TIPO DE CONTRATO:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
CONTRATO	**No. 73-2026**
CONTRATISTA:	**JESSICA ADELA LOZANO CALDERON identificada con la C.C. No 36.309.932 de Neiva**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL A CARGO DE LA ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.**
VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE.**
FECHA:	**19 DE FEBRERO DEL 2026.**
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado En sumas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000) una vez vencido el plazo del contrato y cumplido el objeto del contrato. Los pagos se realizarán, previa presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, informe de actividades, la certificación de servicios prestados, expedido por la gerencia de la E. S. E. o en quien se delegue tal facultad y comprobante de pago de seguridad social integral (salud, pensión y A. R. L.) dentro de los parámetros establecidos en la ley para trabajadores independientes. **Parágrafo: Para el primer pago se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato expedido por la alcaldía del Municipio de Baraya Huila.**
PLAZO DE EJECUCION:	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

En el despacho de la gerencia de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del municipio de la Baraya - Huila, se reunieron la gerente ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA y **JESSICA ADELA LOZANO CALDERON** identificada con la C.C. No 36.309.932 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando expresa constancia, que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios No. 73 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Baraya, por las partes intervinientes hoy 19 de Febrero de 2026.

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente

JESSICA A LOZANO C.
JESSICA ADELA LOZANO CALDERON
Contratista

Reviso: Julián Andrés López gil, Abogado